



PROGRAMA

EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES

CONVOCATORIA 2020

**DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍAS RENOVABLES Y COMUNICACIÓN,
MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y BASES Y CONDICIONES

1. PROPÓSITO DEL PROGRAMA

El Programa Provincial de Eficiencia Energética y Energías Renovables, llevado a cabo en un esfuerzo conjunto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) tiene como finalidad promover el uso eficiente y racional de la energía, fomentando la implementación de proyectos de inversión en Eficiencia Energética y Generación de Energía a partir de fuentes renovables, que permitan reducir el consumo energético, propiciando el cuidado del medioambiente y una mejora en la competitividad de las economías regionales.

El Programa se encuentra enmarcado en la aplicación de una importante serie de leyes Provinciales sancionadas:

- **Ley de Promoción de Eficiencia Energética - Ley N° 10.572**
- **Ley de Generación Distribuida con Fuentes Renovables - Ley N° 10.604**
- **Ley de Agua Caliente Solar Térmica - Ley N° 10.573**
- **Ley de Seguridad Eléctrica - Ley N° 10.281**

2. OBJETIVOS GENERALES

- Identificar y formar Gestores y Tutores Energéticos de la Provincia Córdoba, que serán capacitados en la metodología específica de este Programa, para la realización y seguimiento de diagnósticos energéticos.
- Identificar PyMEs y Microemprendimientos cordobeses que accederán a un diagnóstico energético gratuito, realizado por parte de los Gestores Energéticos que fueron capacitados, a los fines de determinar las medidas y oportunidades de mejoras que permitan optimizar su consumo energético y reducir el impacto de la energía en la matriz de costos.
- Promover la difusión de créditos con tasas bonificadas, a los que las PyMEs y Microemprendimientos, podrán postular para financiar inversiones en Eficiencia Energética y Generación de Energía a partir de fuentes renovables.
- Promover la competitividad de las empresas.
- Contribuir al uso eficiente de la energía y la incorporación de energías renovables a los fines del cuidado del medioambiente y el fomento del desarrollo sostenible.
- Generar información relevante y útil sobre composición de matrices energéticas y hábitos

de uso de la energía en los sectores industriales, que permita ejecutar nuevas y mejores políticas públicas.

- Sensibilizar a la población sobre el uso responsable y eficiente de la energía.

3. ORGANIZACIONES

La gestión del presente Programa se realiza a partir del esfuerzo conjunto de las siguientes reparticiones y organizaciones:

- MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
- MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA
- MINISTERIO DE COORDINACIÓN
- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
- AGENCIA CÓRDOBA TURISMO
- CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES - CFI
- BANCO DE CÓRDOBA

Instituciones Cooperantes:

- MINISTERIO DE FINANZAS
- EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA (EPEC)
- FEDERACIONES DE COOPERATIVAS ELÉCTRICAS
- CÁMARAS EMPRESARIALES Y COLEGIOS PROFESIONALES AFINES
- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

4. MODALIDAD

La CONVOCATORIA 2020 incluye:

4.1. Una Convocatoria a nuevas 300 PyMEs (Pequeñas y Medianas Empresas) y Microemprendimientos, para recibir en forma gratuita el diagnóstico y acceso posterior a las líneas de crédito, cuyo procedimiento se especifica en el **ANEXO 1.**

4.2. Un Ciclo de especialización de gestores formados en el marco del presente Programa (Convocatoria 2019), y una **Selección de 100 nuevos gestores ya formados y con experiencia probada** cuyo procedimiento se especifica en el **ANEXO 2.**

4.3. Una Campaña de sensibilización sobre el uso responsable y eficiente de la energía a través de la creación y difusión de los **manuales de buenas prácticas,** cuyo procedimiento se

especifica en el **ANEXO 3**.

5. FINANCIAMIENTO

El Programa cuenta con el **aporte económico de:**

5.1. Consejo Federal de Inversiones para:

- **capacitación de Gestores y Tutores Energéticos** responsables de diagnósticos energéticos en empresas beneficiarias,
- **honorarios profesionales de los Gestores y Tutores Energéticos** para la ejecución de los diagnósticos energéticos en las empresas beneficiarias,
- **desarrollo y diseño digital de manuales e infografías de buenas prácticas y desarrollo de estrategias de sensibilización** en uso responsable de energía y energías renovables.

Las empresas seleccionadas accederán gratuitamente a un diagnóstico energético realizado por el Gestor Energético que le sea asignado, para identificar los cambios y mejoras necesarios. Posteriormente, las empresas tendrán la opción de acceder a créditos destinados a la compra de equipamiento, modificación de infraestructura u otros activos fijos que permitan implementar un programa de mejora para lograr una mayor eficiencia en el uso de la energía.

5.2. El Consejo Federal de Inversiones, el Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Banco de la Provincia de Córdoba dispondrán de un fondo, para los interesados en acceder a un crédito para ejecutar total o parcialmente las adecuaciones recomendadas por el Gestor Energético luego de la realización del diagnóstico energético.

A tal efecto, se encuentran disponibles dos líneas de crédito a las que se podrá acceder:

BANCO DE CÓRDOBA

Línea DALE ECO - Préstamos Eco Sustentables: ofrece un préstamo en pesos para adquisición de productos eco sustentables y sistemas de energía alternativos, **destinados a Personas Humanas con actividad comercial y Personas Jurídicas de todos los sectores económicos** y que sean adquiridos a empresas fabricantes o comercializadora de los mismos, aglutinados en la Cámara de la Industria Eléctrica de Córdoba (CADIEC) y que tengan Convenio suscripto con el Banco. El monto máximo a financiar es hasta el 100% del valor del bien o del proyecto de inversión, en ambos casos IVA incluido con un tope máximo de \$10.000.000 (pesos diez millones), a una tasa del 24% T.N.A para MiPyMe y

26% T.N.A para No MiPyMe con un plazo de amortización de hasta 48 meses con hasta 12 meses de gracia para el pago del capital.

Más información:

<https://www.bancor.com.ar>

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES - CFI

Los sectores Industriales, Agropecuarios y de Turismo, podrán optar además por los créditos del Consejo Federal de Inversiones (CFI). El monto máximo a financiar es de \$6.000.000 (pesos seis millones) y el porcentaje de financiamiento no podrá superar el 80% de la inversión a realizar. La tasa de interés es variable equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Nominal Anual en Pesos del Banco de la Nación Argentina para Créditos Diversos, más 2 puntos porcentuales. Si la tasa resultante excediera el 30% este porcentaje será el tope máximo de tasa de interés a aplicar al crédito, bonificando el CFI el porcentaje que la supere. Para los créditos de hasta \$400.000 (pesos cuatrocientos mil) la tasa anteriormente mencionada disminuye en un 50% con un tope máximo del 15%.

Para créditos de hasta \$400.000 (pesos cuatrocientos mil) el plazo máximo es de 48 meses con hasta 12 meses de gracia incluidos.

Para créditos superiores a \$400.000 (pesos cuatrocientos mil) y hasta \$6.000.000 (pesos seis millones) el plazo máximo es de 84 meses con hasta 24 meses de gracia incluidos.

Más información:

<http://creditos.cfi.org.ar/2/45/Linea-para-la-Reactivacion-Productiva>

Para consultas sobre estas líneas de crédito, por favor dirigirse a:

Centro Cívico del Bicentenario

Dirección: Rosario de Santa Fe N°650, 1° piso, Córdoba Capital.

Teléfono: 0351-4474826 - E-mail: cordobacfi@gmail.com

6. EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN - COMITÉ TÉCNICO

La etapa de evaluación de las postulaciones de las empresas y de los aspirantes a Gestores y Tutores Energéticos, además de la aprobación de los diagnósticos energéticos realizados, estará a cargo del Comité Técnico del Programa, integrado por las siguientes reparticiones y organismos: Ministerio de Servicios Públicos; Ministerio de Industria, Comercio y Minería; Ministerio de Coordinación; Ministerio de Agricultura y Ganadería; Universidad Tecnológica Nacional Facultad

Regional Córdoba, Agencia Córdoba Turismo y el Consejo Federal de Inversiones.

7. AVISO LEGAL

La presentación de la postulación online implica, de parte de las empresas solicitantes y los aspirantes a Gestores y Tutores Energéticos, la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones de estas Bases y Condiciones por parte de la empresa beneficiaria o el aspirante a Gestor y/o Tutor Energético, sin que medie causa fundada a satisfacción del Comité Técnico, dará lugar a la rescisión del beneficio.

La empresa beneficiaria, el Gestor y Tutor Energético se obligan a mantener indemnes a los miembros del Comité Técnico, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y al Consejo Federal de Inversiones ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones desarrolladas bajo la presente Convocatoria. La empresa beneficiaria, el Gestor y Tutor Energético no podrán exigir al Gobierno de la Provincia de Córdoba o al Consejo Federal de Inversiones compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente Convocatoria, siendo los aplicantes exclusivos responsables por las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

La empresa beneficiaria, el Gestor y Tutor Energético se someterán para dirimir cualquier diferencia, no resuelta de común acuerdo, a los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba y al Fuero Federal para el caso del Consejo Federal de Inversiones.

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones, será resuelta por el Comité Técnico y los participantes deberán acatar estas decisiones en forma inapelable; por ello el Comité Técnico se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto que implique mejoras organizativas en la Convocatoria y sus procedimientos o etapas, obligándose a comunicar las mejoras a los interesados con suficiente antelación a la entrada en vigencia de las mismas.

Alcances de la figura del Gestor Energético, Tutor o PyMEs asociadas al Programa:

- El aspirante seleccionado como Gestor en el marco de la Convocatoria 2020 del presente Programa, de igual modo que los seleccionados en la Convocatoria 2019, deberá desarrollar los diagnósticos energéticos a las PyMEs que le asigne el Comité Técnico, los que concluirán con la presentación de un plan de mejoras sugeridas. El plan de mejoras sugeridas por el Gestor

Energético deberá ser presentado ante el Comité Técnico para su aprobación y no será vinculante para la PyME, la que podrá optar o no por su efectiva ejecución.

- Los honorarios que se abonen al Gestor Energético en el marco del Programa, de igual modo que en la Convocatoria 2019, contemplarán única y exclusivamente el desarrollo del diagnóstico energético, el que concluirá con la presentación del plan de mejoras ante el Comité Técnico.
- Frente al supuesto de que la PyME, seleccionada y relevada energéticamente, opte por ejecutar la totalidad o parte de las mejoras que le fueran sugeridas, la PyME no tiene ninguna obligación de contratar al Gestor o Tutor Energético asignado para ejecutar el plan de mejoras, ni el Gestor o Tutor Energético tienen derecho alguno para realizar algún reclamo de exclusividad para la ejecución de mejoras.
- La selección de un Gestor o de un Tutor Energético en el marco de la Convocatoria 2020 del presente Programa, no lo habilita como “Instalador Electricista Habilitado” según la Ley Provincial N° 10.281 de “Seguridad Eléctrica”; no lo habilita como “Instalador Calificado de Sistemas de Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública” según la Ley Provincial N° 10.604 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.424 “Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública”; no lo habilita por sí o a través de terceros para representar al Gobierno de la Provincia de Córdoba ni al Consejo Federal de Inversiones, ni le da derecho a reclamar por sí o a través de terceros, ningún concepto al Gobierno de la Provincia de Córdoba ni al Consejo Federal de Inversiones, en el marco del presente Programa.
- El aspirante seleccionado como Tutor Energético en el marco de la Convocatoria 2020 del Programa, estará a cargo de la asistencia y supervisión de Gestores energéticos designados para desarrollar los diagnósticos energéticos. Los honorarios que se abonen al Tutor Energético en el marco del presente Programa contemplarán única y exclusivamente el desarrollo de la tutoría de Gestores y sus diagnósticos energéticos.
- La totalidad de los honorarios a los Gestores Energéticos será responsabilidad de los organizadores de este Programa. Las empresas no tienen ninguna responsabilidad ni obligación ante éstos más que prestar su colaboración para la realización del diagnóstico energético.



ANEXO 1

CONVOCATORIA

PyMEs y Microemprendimientos

1. DESTINATARIOS

Podrán participar de la convocatoria PyMEs (Pequeñas y Medianas Empresas) y Microemprendimientos radicados en la Provincia de Córdoba y cuya actividad pertenezca a los rubros:

- Industria, Agroindustria, Comercio y Turismo
- No superen los montos de ventas totales anuales y cantidad de empleados establecidos en el cuadro Clasificación PyME
- Estar inscriptos en SIFCOS (Sistema de Información para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial y de Servicios) o el SIIC (Sistema de Información Industrial de Córdoba) de la Provincia de Córdoba
- Empresas interesadas en realizar inversiones en eficiencia energética y/o energías renovables y que cumplan con las condiciones anteriores

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- A. Identificar PyMEs y Microemprendimientos interesados en acceder a un diagnóstico energético gratuito
- B. Detectar oportunidades de mejoras que permitan optimizar su consumo energético y reducir el impacto de la energía en la matriz de costos
- C. Contribuir al uso eficiente de la energía, a los fines propiciar el cuidado del medioambiente y el fomento del desarrollo sostenible
- D. Crear una cultura de consumo responsable de la energía que abarque toda la estructura organizativa de la empresa
- E. Promover la competitividad de las empresas y las economías regionales
- F. Promover la difusión de créditos con tasas bonificadas para financiar inversiones en eficiencia energética
- G. Generar información relevante y útil sobre composición de matrices energéticas y hábitos de uso de la energía en los sectores industriales, que permita ejecutar nuevas y mejores políticas públicas

3. PROCESO Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

- A. La empresa interesada en acceder al diagnóstico energético gratuito deberá realizar una postulación online (ver punto 4 - POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN).
- B. El Comité Técnico analizará las postulaciones y resolverá acerca de la identificación de las mismas (ver punto 5 - EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN).
- C. La empresa seleccionada deberá completar la inscripción adjuntando la información técnica solicitada por el Comité Técnico.
- D. El Comité Técnico realizará la asignación de los Gestores Energéticos a las empresas.
- E. Tanto la empresa como el Gestor Energético deberán considerar regulaciones vinculadas a las medidas de seguridad en casos de accidentes de trabajo durante la realización del diagnóstico energético.
- F. La ejecución de los diagnósticos energéticos no podrá extenderse por un plazo superior a los 45 (CUARENTA Y CINCO) días corridos desde la asignación de los Gestores Energéticos a las empresas.
- G. Los diagnósticos energéticos se realizarán siguiendo los lineamientos y requisitos determinados por el Consejo Federal de Inversiones.
- H. Una vez finalizados los informes de los diagnósticos energéticos y visados por el Comité Técnico, se entregará a las empresas una nota aval con la cual, junto al diagnóstico energético recibido, podrán gestionar la solicitud de un crédito en el marco del Programa.
- I. Luego de haber entregado la nota aval, el comité técnico podrá solicitar a las empresas información sobre el estado en el que se encuentran la implementación de las mejoras.

4. POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Las empresas interesadas en participar de la convocatoria deberán efectuar una postulación online y adjuntar los siguientes documentos:

- A. Completar el formulario online:
<https://ministeriodeserviciospublicos.cba.gov.ar/convocatoria-2020/>.
- B. Adjuntar en el formulario los siguientes documentos: 1) constancia de inscripción en AFIP; 2) situación de regularidad (libre deuda) en la Dirección General de Rentas de Córdoba; 3) Certificado MiPyMe (no excluyente).
- C. El representante legal de la empresa o apoderado deberá ser Ciudadano Digital Nivel 2.

5. EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN

A. COMITÉ TÉCNICO

La etapa de evaluación de las postulaciones estará a cargo del Comité Técnico, integrado por las siguientes reparticiones y organismos: Ministerio de Servicios Públicos; Ministerio de Industria, Comercio y Minería; Ministerio de Coordinación; Ministerio de Agricultura y Ganadería; Agencia Córdoba Turismo y el Consejo Federal de Inversiones.

B. IDENTIFICACIÓN DE EMPRESAS

El Comité Técnico realizará la identificación de las empresas considerando los siguientes criterios orientadores:

- Actividad económica
- Cantidad de empleados
- Facturación de la empresa
- Consumo energético
- Si la empresa tiene una actividad energética-intensiva

C. EXCLUSIONES

No podrán recibir el beneficio:

- Empresas pertenecientes a rubros que no hayan sido mencionados en el punto 1
- Postulaciones presentadas con información o documentación incompleta
- Postulaciones presentadas fuera de la fecha de cierre de la convocatoria

6. FECHAS CLAVES

- **Apertura de la convocatoria:** 02 de septiembre de 2020 a las 9 hs.
- **Cierre para la presentación digital de postulaciones de empresas beneficiarias:** 28 de septiembre de 2020 a las 23:59 hs. o hasta la inscripción de 300 empresas, lo que se cumpla primero.
- **Comunicación de resultados de la evaluación a empresas beneficiarias:** a partir de octubre.
- **Condición para acceder a las líneas de crédito:** desde que las empresas reciben la nota aval por parte del Comité Técnico.

7. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE DIAGNÓSTICOS Y TUTORÍAS ENERGÉTICAS

A. PRESENTACIÓN DE INFORMES

El **Gestor Energético** deberá presentar por vía digital el diagnóstico energético siguiendo los lineamientos y requisitos determinados por el Consejo Federal de Inversiones, con firma digitalizada del Gestor Energético y el Representante legal de la empresa, validando y brindando su conformidad con los resultados obtenidos.

El **Tutor Energético** deberá presentar por vía digital el informe de seguimiento realizado al gestor según los lineamientos y formato exigidos, con firma digitalizada del Tutor y Gestor Energético.

B. ANÁLISIS DE CALIDAD DE LOS DIAGNÓSTICOS ENERGÉTICOS

Los informes de los diagnósticos energéticos serán analizados y visados por el Comité Técnico. Excepcionalmente, en caso de ser solicitado por el Comité Técnico, se realizarán auditorías de los informes a cargo del Ministerio de Servicios Públicos.

En caso que el informe del diagnóstico energético no sea visado positivamente por parte del Comité Técnico, éste se expedirá en cuanto a próximas acciones, priorizando la realización de un nuevo diagnóstico a cargo del mismo Gestor Energético.

Cualquier incumplimiento detectado en los diagnósticos energéticos, será motivo de acciones que serán determinadas por los cuerpos legales de las reparticiones públicas involucradas en esta Convocatoria.

C. DOCUMENTACIÓN DEL PAGO A GESTORES Y TUTORES ENERGÉTICOS

Los Gestores deberán presentar la siguiente documentación:

- A. Nota aval del diagnóstico energético emitida por el Comité Técnico.
- B. Factura electrónica firmada por el Gestor Energético.
- C. Constancia de CBU original certificada por el Banco.
- D. Si es Monotributista: constancia del último pago.
- E. Si es Responsable Inscripto: constancia de pagos de aportes previsionales.
- F. Copia de DNI.

Deberá realizarse a través del **Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC – Mesa de Entrada)** del Ministerio de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba o de cualquier otra

repartición, dirigido a la Dirección General de Energías Renovables y Comunicación, en un sobre cerrado con la carátula correspondiente (Anexo I).

En caso de envío postal, el comprobante otorgado por el SUAC quedará a su disposición en la sede del Ministerio.

Los Tutores Energéticos deberán presentar la documentación especificada en los puntos B a F.

D. PAGO DE LOS DIAGNÓSTICOS ENERGÉTICOS

Una vez que el Comité Técnico apruebe los informes de diagnósticos energéticos, los Gestores Energéticos -previa entrega de la documentación solicitada- recibirán el pago mediante transferencia a una cuenta bancaria según informe éste para tal fin.

E. PAGO DE LOS TUTORES ENERGÉTICOS

Una vez que el Comité Técnico apruebe los informes de seguimiento y supervisión, los Tutores Energéticos -previa entrega de la documentación solicitada- recibirán el pago mediante transferencia a una cuenta bancaria según informe éste para tal fin.

Tanto Gestores como Tutores Energéticos deberán presentar una factura por cada diagnóstico o tutoría realizada. El pago de honorarios se hará efectivo, siempre y cuando:

- Se emitan facturas a nombre del Gestor o Tutor que realizó el trabajo
- La cuenta bancaria esté a nombre del Gestor o Tutor que realizó el trabajo
- El titular de la cuenta no posea deudas tributarias ni previsionales, así como tampoco inhabilitaciones conforme a los términos establecidos en la RG 4164 de AFIP
- En caso de considerarlo necesario, el CFI podrá solicitar información adicional tanto a Gestores como a Tutores

ANEXO 2

CONVOCATORIA

**a. Ciclo de Especialización para Gestores
Energéticos**

**b. Selección de aspirantes a Gestores
Energéticos con formación y trayectoria**

1. DESTINATARIOS

Podrán participar de la convocatoria:

- a)- **Gestores Energéticos** que hayan asistido y aprobado, en el marco del presente programa (Convocatoria 2019) el tramo de formación de 50hs. dictado por la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba y Villa María y que además hayan realizado y concluido al menos un diagnóstico energético y;
- b)- **Profesionales idóneos** con título de grado de Ingeniero y experiencia demostrable de al menos 3 intervenciones realizadas en la provisión de servicios de gestión, consultoría, asesoramiento y/o auditorías energéticas, con domicilio fiscal en la Provincia de Córdoba.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- A. Continuar con la formación teórica y práctica de los Gestores Energéticos ya formados en la Convocatoria 2019
- B. Identificar nuevos Gestores Energéticos que se sumarán a la nómina de Gestores Energéticos ya existentes
- C. Capacitar y nivelar la formación de los aspirantes a Gestores Energéticos en la metodología específica del Programa para la realización de diagnósticos energéticos
- D. Crear la figura del **Tutor Energético**
- E. Capacitar y evaluar a los aspirantes a Tutores Energéticos en la metodología específica del Programa para la realización de tutorías energéticas

El **Tutor Energético** tendrá por función, además de realizar diagnósticos energéticos:

- Supervisar a los Gestores Energéticos en dudas que surjan en el desarrollo de su función.
- Asistir técnicamente en la ejecución de los diagnósticos energéticos.

Podrán aspirar a la figura de Tutor Energético, aquellos Gestores Energéticos que reúnan los siguientes requisitos:

- Sean profesionales idóneos con experiencia demostrable de al menos 3 intervenciones realizadas en la provisión de servicios de consultoría, asesoramiento energético, con domicilio fiscal en la Provincia de Córdoba. Los diagnósticos energéticos realizados en la anterior Convocatoria (2019) del presente Programa quedan excluidos como experiencia para este llamado.

- Hayan asistido y aprobado la capacitación de actualización para Gestores Energéticos.
- Aprueben la instancia de evaluación especial para Tutores Energéticos.

3. PROCESO Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

- A. Deberán realizar una postulación online (ver punto 4 - POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN) los siguientes aspirantes:
- Gestores Energéticos ya formados en el marco del Programa (Convocatoria 2019) y que deseen continuar siendo Gestores en la Convocatoria 2020
 - Nuevos postulantes a Gestores (que cumplan con las condiciones del punto 1.b)
- B. El Comité Técnico analizará las postulaciones y resolverá las aceptaciones (ver punto 5 - EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN).
- C. Los nuevos postulantes a Gestores Energéticos deberán rendir un examen de admisión que actuará como nivelador de las 50hs. de capacitación recibidas por los Gestores Energéticos en la Convocatoria 2019. Aquellos que aprueben esta instancia podrán continuar con el proceso formativo del presente Programa.
- D. Los postulantes identificados, tanto en la Convocatoria 2019 y nuevos aspirantes que hayan aprobado el examen de admisión de la Convocatoria 2020, deberán asistir y aprobar un curso obligatorio de actualización de 21hs., aproximadamente, dictado por la Universidad Tecnológica Nacional – Córdoba, Villa María y San Francisco - para renovar su condición de Gestor Energético o pretender serlo en el caso de los nuevos postulantes. Este curso y su aprobación será condición necesaria y excluyente para que el Gestor Energético pueda realizar los diagnósticos energéticos que el Programa le asignará en esta Convocatoria 2020.
- E. Los aspirantes a Tutores Energéticos, habiendo aprobado la instancia de actualización para Gestores Energéticos (punto C), deberán asistir y aprobar un curso de actualización obligatorio de 30hs. aproximadamente dictado por la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba. El Comité Técnico evaluará los antecedentes y resultados de los exámenes, seleccionando por orden de mérito los mejores 25 postulantes, que serán denominados y certificados como Tutores Energéticos.
- F. El Comité Técnico realizará la asignación de los Tutores Energéticos a los Gestores Energéticos.

4. POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados en participar deberán efectuar la postulación online adjuntando los siguientes documentos:

A. Completar el formulario online:

[https://ministeriodeserviciospublicos.cba.gov.ar/convocatoria-2020/.](https://ministeriodeserviciospublicos.cba.gov.ar/convocatoria-2020/)

B. Adjuntar en el formulario los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae.
2. Certificado del curso de formación de Gestor Energético para quienes hayan participado de la Convocatoria 2019.
3. Nota aval sobre los trabajos realizados en instituciones (al menos 3) de la que forme parte y/o de uno de sus clientes. Los diagnósticos energéticos realizados en la anterior Convocatoria (2019) del presente Programa quedan excluidos como experiencia para este llamado.
4. Constancia de Inscripción en AFIP u Opción - Monotributo.
5. Constancia de libre de deudas en AFIP.

C. El aspirante deberá ser Ciudadano Digital Nivel 2.

5. EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN

A. COMITÉ TÉCNICO

La etapa de evaluación de las postulaciones de los Gestores y aspirantes a Tutores Energéticos estará a cargo del Comité Técnico, integrado por las siguientes reparticiones y organismos: Ministerio de Servicios Públicos; Ministerio de Industria, Comercio y Minería; Ministerio de Coordinación; Ministerio de Agricultura y Ganadería; Agencia Córdoba Turismo y el Consejo Federal de Inversiones.

B. IDENTIFICACIÓN DE GESTORES Y ASPIRANTES A TUTORES ENERGÉTICOS

El Comité Técnico realizará la selección de los postulantes considerando los siguientes criterios orientadores:

- Certificado del curso de formación de Gestor Energético para quienes hayan participado de la Convocatoria 2019.
- Formación Educativa
- Trayectoria Profesional

- Idoneidad
- Aval de instituciones y/o clientes

C. EXCLUSIONES

No podrán postularse a la convocatoria:

- Gestores Energéticos que no reúnan los requerimientos del punto 1.
- Postulaciones presentadas con información o documentación incompleta.
- Postulaciones presentadas fuera de la fecha de cierre de la Convocatoria.

6. FECHAS CLAVES

- **Apertura de la convocatoria:** 02 de septiembre de 2020.
- **Cierre para la presentación digital de postulaciones:** 11 de septiembre de 2020 a las 23:59hs. Para el caso de postulantes a ser nuevos Gestores (los que no realizaron el ciclo 2019) se cerrará la inscripción el mismo día 11 de septiembre de 2020 a las 23:59hs. o cuando se lleguen a 100 nuevas postulaciones.
- **Comunicación de resultados de admisibilidad:** a partir del 12 de septiembre de 2020
- **Examen de nivelación para nuevos postulantes a Gestores Energéticos:** a partir del 14 de septiembre de 2020.
- **Comunicación de resultados del examen de nivelación:** a partir del 16 de septiembre de 2020.
- **Inicio del curso de especialización a Gestores Energéticos:** a partir del 18 de septiembre de 2020.
- **Examen del curso de especialización:** a partir del 13 de octubre de 2020.
- **Comunicación de resultados del examen:** a partir del 24 de octubre de 2020.
- **Inicio del curso de capacitación a Tutores Energéticos:** una vez finalizado el curso de especialización a Gestores Energéticos.

ANEXO 3

CONVOCATORIA

Campaña de sensibilización y difusión de
manuales de buenas prácticas en eficiencia
energética y energías renovables

1. DESTINATARIOS

Personas jurídicas, cámaras empresariales, instituciones educativas, sociales y ONGs, entre otras, interesadas en promover la eficiencia energética en ambientes laborales, educativos, deportivos y sociales, públicos o privados de la Provincia de Córdoba, a través de campañas de sensibilización y de incorporación de infografías y manuales digitales de buenas prácticas.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- A. Crear manuales de buenas prácticas en eficiencia energética
- B. Sensibilizar sobre el uso responsable y eficiente de la energía a través de la comunicación y difusión de los manuales de buenas prácticas
- C. Promover a la eficiencia energética como la utilización de energías renovables de menor impacto ambiental
- D. Fomentar una cultura de consumo responsable y eficiente de la energía, a los fines propiciar el cuidado del medioambiente y el fomento del desarrollo sostenible

3. ALCANCE DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN

La campaña de sensibilización consiste en la creación y difusión de contenidos teóricos, prácticos y gráficos diseñados en formato digital para que los interesados en promover y fomentar la eficiencia energética accedan libre y gratuitamente a la descarga y utilización de:

- Manuales de buenas prácticas: con contenido teórico, infografías, estadísticas y ejemplos prácticos diseñados para generar conciencia sobre el estado de utilización actual de la energía y proporcionar estrategias que permitan avanzar hacia la eficiencia energética a corto y mediano plazo.
- Manuales de comunicación: diseñados para fomentar y facilitar la puesta en práctica de la eficiencia energética a través de piezas de comunicación gráfica tales como folletos, banner, cartelería interna, etc.
- Manuales lúdicos: diseñado para sensibilizar al público infantil donde los contenidos llegarán a través de una metodología lúdica e interactiva.
- Todas las piezas gráficas cuentan con las especificaciones técnicas para su impresión y correcta utilización.

4. ACCESO A LOS MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS

Los interesados en descargar los manuales de buenas prácticas e infografías deberán:

- Registrarse en el sitio web de la Dirección General de Energías Renovables y Comunicación, completando el formulario de solicitud online.
- Aceptar las condiciones de uso del Material.
- Una vez aprobada la solicitud, obtendrá vía correo electrónico las instrucciones para realizar la inducción sobre el uso del material y los enlaces de acceso para descargar el contenido.